BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)



TITERA

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, segun la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

12,012

8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019 Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº004-2023-MTC/20.UZTMO

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE - 38,TACNA -TARATA TRAMO:KM 0+000 AL KM 2+000"



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

# Importante

- · No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

## Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indeuc.id=información sobre la normativa de firmas y certificados digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

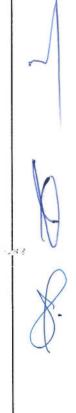
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

and the same

19 / 15 d



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

· . . . .



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS





Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES





# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE

TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) UNIDAD

ZONAL XVI TACNA - MOQUEGUA

RUC Nº

: 20503503639

Domicilio legal

: CALLE PIURA 146 – TACNA - PERU

Teléfono:

: 052-413032

Correo electrónico:

: onunez@pvn.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE - 38,TACNA -TARATA TRAMO:KM 0+000 AL KM 2+000".

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/1,629,670.99 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 99/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE.

Valor Referencial	Lím	ites³		
(VR)	Inferior	Máximo		
1,629,670.99	1'303,736.80	1,629,670.99		

# Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°444-2023-MTC/20.2 con fecha 21 de diciembre 2023.

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimale.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1080 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/10.00 soles en la Oficina Zonal Tacna – Moquegua XVI ubicada en Calle Piura N°146 Cercado Tacna Departamento de Tacna en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas en la misma oficina de tesorería se entregara un ejemplar de las bases.

## Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1440. Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso de Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - POS igresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigirg.cologi/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigirg.cologi/interoperabilidad/</a>



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)6
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

# Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

No corresponde

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho rexo servirá también para acreditar este factor

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y fl.

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado de acuerdo al Anexo N° 03 y 04 de los términos de referencia9.
- Estructura de costos de acuerdo al Anexo N° 01 de los términos de referencia.
- k) Copia legible del DNI del vigilante
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales del personal propuesto. I)
- m) Acreditar copia simple del SOAT y revisión técnica vigente de la unidad vehicular de acuerdo al numeral 6.7.3 de los términos de referencia.
- Seguro Complementario de Riesgos (SCTR) salud y pensión del personal propuesto. n)
- Examen Médico Pre Ocupacional completo según perfil exigido por la entidad, en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal propuesto.
- Copia legible de documentos que sustenten la propiedad o el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas solicitadas en el numeral 6.7.5 de los términos de referencia.
- Copia legible de documentos que sustenten la propiedad u otro documento que acredite la disponibilidad de los elementos se seguridad solicitados en el numeral 6.7.6 de los términos de referencia.
- Copia legible de documentos que sustenten la propiedad, la posesión y/o compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad del vestuario solicitados en el numeral 6.7.7 de los términos de referencia.
- Presentar el Listado de Actividades, de acuerdo al Anexo N° 2 de los términos de referencia.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incluir solo en caso de contrataciones en en puete.







Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en CALLE PIURA N°146 CERCADO DE TACNA.

# Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al numeral 15 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la supervisión DE LA CARRETERA PE 38,TACNA
   -TARATA TRAMO:KM 0+000 AL KM 2+000, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. y aprobacion de la Jefatura Zonal.
- Comprobante de pago.
- En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los términos de referencia.

100

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD.

# 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

11 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El costo de la prestación será reajustado cuando se varia la remuneración mínima vital (RM/V), y/o el impuesto general a las ventas (IGV), en los casos de reajuste afectará únicamente al rubro que tenga incidencias directas con la prestación del servicio y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquier de los casos indicados, el contratista presentará su nueva estructura a la ZONAL para la validación y trámite correspondiente.

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF.

$$P_r = \left[P_o \times \left(\frac{l_r}{l_o}\right)\right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor estimado.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de Valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor al mes de la fecha del Valor Estimado.

El monomio expresa la valorización reajustada y serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

# Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.









# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000.

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal XVI TACNA- MOQUEGUA, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección: Calle Piura N°146 – Tacna Cercado.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa para ejecutar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE-38, TACNA - TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000, que consiste en la realización de Actividades propias del Mantenimiento Rutinario acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).

Otros documentos técnicos de obligatoria consulta son: Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual sobre Pinturas en Obras Viales: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).



ÍTEM	CARRETERA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD	PERIODO
01	CARRETERA NACIONAL RUTA: PE-38,	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE- 38, TACNA-TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000	SERV	01	36 MESES

También podrán participar la MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.

Las actividades referidas, se encuentran incluidas en el Decreto Supremo N°034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, sus modificatorias, demás normas aplicables, así como el presente documento.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios la infraestructura de transporte adecuada eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la región y del país, así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la vía que integra la Red Vial Nacional. En consideración de lo anteriormente expuesto se requiere contratar los servicios de una empresa que brindará el servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente:

Meta	Carretera
0457	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA
0437	TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000, a fin de:

- a) Conservar el Patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de actividades del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000.
- b) Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura en la Carretera PE-38, TACNA -TARATA TRAMO KM 0+000 AL KM 2+000.







Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) La empresa que ejecute la mano de obra en los trabajos de Mantenimiento Rutinario en la carretera PE-38, TACNA. TARATA TRAMO KM 0+000 AL KM 2+000, lo ejecutará a todo costo (herramientas e impuestos de ley).

#### 5. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

El contratista deberá cumplir de forma obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en las normas vigentes al respecto. El cumplimiento de la presentación de dicha declaración, será causal de resolución de contrato, conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. UBICACIÓN

La Carretera PE-38, (Tacna- Tarara) tiene su inicio en el KM 0+000 y el fin del tramo se ubica en KM 2+000 con una longitud de 4.00 Km (distrito Tacna, provincia Tacna y Región Tacna).

#### 6.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

Longitud total

: 04.00 Km (02 Km UC; 02 UD)

Progresiva Inicio

: Progresiva Km 0+000

Progresiva Final

: Progresiva Km 2+000

Ruta

: PE-38

Categoría del tramo Tipo de superficie de plataforma : Autopista – Primera Clase

: Asfalto

Tipo de Superficie en Berma

: Asfalto

Tipo de Pavimento

: Pavimento Flexible

Ancho de plataforma

: 21.00 m (Ancho variable) : 0.5 m - 1.30 m (Ancho variable)

Ancho de Berma Ancho de Berma central

: 3.50 - 3.70 m (Ancho variable)

# 6.3. ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

ÍTEM	RUTA	DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	LONGITUD (KM)	TIPO DE PAVIMENTO	ESTADO
01	PE-38	Mantenimiento Rutinario	KM 0+000	KM 2+000	4.00	Asfalto	Bueno
		TOTAL			4.00		

# 6.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

PROGRES	SIVA (KM)	UNICAMENT	E CRECIENTE	UNICAMENTE D	ECRECIENTE
INICIO	FINAL	ANCHO DE CALZADA (M)	NRO DE CARRIL	ANCHO DE CALZADA (M)	NRO DE CARRIL
0+000	0+080	8.50	2	8.80	2
0+080	0+180	6.90	2	8.10	2
0+180	0+580	6.60	2	6.60	2
0+580	0+680	9.70	3	8.90	2
0+680	1+360	9.30	3	9.30	3
1+360	1+540	4.00	1	8.00	2
1+540	2+000	4.00	1	4.00	1

#### 6.4. ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las Actividades a desarrollar y la periodicidad en que se ejecutará las actividades del mantenimiento rutinario será mensualizado de acuerdo al siguiente detalle por 1080 días calendario (36 meses).

















**Provias Nacional** 

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RUTA	ITEM	TRAMO	LONG.					C	RON	OGF	RAN	IA (3	6 M	ESES	5)		(8)		
			(KM)	01	02	03	04	05	06	07		29	30	31	32	33	34	35	36
PE-38	1	Km 0+000 AL KM 2+000	4.00	х	х	х	х			х			х				X		

#### 6.4.1. ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades deben de Cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación Vial del "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral № 05-2016-MTC/14 (25.02.2016), el cual se puede descargar en el siguiente link:

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas\_carreteras/manuales.html, considerando el MC-08-

El proveedor de servicios deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades a realizar deben estar acuerdo a las Secciones indicadas en el cuadro del Anexo Nº02.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
200.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201.00	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS		
201.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	970.00	km
800.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
801.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES		
801.01	REPINTADO DE SEÑALES VERTICALES	95.00	und
801.02	REPOSICIÓN DE SEÑALES VERTICALES	25.00	uno
802.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
802.01	REPINTADO DE POSTES DE KILOMETRAJE	7.00	und
802.02	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	2.00	und
807.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
807.01	REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	10,450.00	m2
824.00	CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL		
824.01	REPOSICIÓN DE TACHAS	4,252.00	und
901.00	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		
901.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	12.00	km



- a) El proveedor del Servicio desarrollará las actividades de forma diaria en el horario establecido para la ejecución de Obras y Actividades con un mínimo de 48 horas semanales.
- b) El proveedor deberá controlar el tránsito vehícular durante la ejecución del servicio.
- c) El proveedor del servicio deberá reportar diariamente las actividades desarrolladas en la jornada y remitirlas al Supervisor del Tramo, el mismo que evaluará el progreso y la ejecución de las mismas.
- d) El proveedor realizará actividades adicionales a solicitud de supervisor de acuerdo a la necesidad del tramo de la Carretera a intervenir, mismos que formarán parte del contrato dentro del periodo de ejecución del
- e) El proveedor dispondrá de una cuadrilla de trabajo como frente único, contado mínimamente con: 01 chofer, 01 vigía y 04 auxiliares de campo.

### 6.4.2. PROCEDIMIENTOS

Estas actividades deberán ser ejecutaras de acuerdo al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda al "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)", actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral













Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras", aprobado mediante la Resolución Directoral N°16-2016-MTC/14 (31.05.2016).

Las Actividades realizadas diariamente y los recursos utilizados, deberán ser anotados en el cuaderno de Mantenimiento u Ocurrencias, por el Contratista y con V° B° del Supervisor y/o Residente designado por la Entidad.

#### 6.5. PRODUCTO A OBTENER

#### 6.5.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista presentará su Plan de Trabajo al momento de la firma del contrato, para la revisión del Ingeniero Supervisor y la posterior aprobación de la Jefatura Zonal XVI, Tacna – Moquegua, en función a las actividades a ejecutar durante el servicio.

Las actividades generales a desarrollar y la periodicidad en que se ejecutará dichas actividades es mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Ejemplo de Cronograma de Ejecución del Servicio

DITTA	1774	TDAMO	IIII	CANT.		CRO	ONO	GRA	MA	(36	me	ses	0 1	080	día	s ca	len	dar	ios)	
RUTA	ITEM	TRAMO	UND		MES 01															ME9
PE-38	01	Km 0+000 AL KM 2+000	DÍAS	1080	x	,,	**													x



El Plan de Trabajo, por cada ítem, deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

- Notificación para el inicio del Servicio.
- Descripción de las actividades de ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral № 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral № 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- Cronograma de Ejecución del Servicio indicando las actividades a desarrollar.
- Documentación del personal (CVs), vehículos (tarjeta de propiedad, SOAT, Contratos de alquiler), herramientas (documento de compra o alquiler), vestuario (documentos de compra), elementos de seguridad (documentos de compra) y otros relacionados.
- Exámenes médicos completos, según perfil de la Entidad, de todo el personal propuesto (Capataz, chofer, vigilante, vigía y auxiliares de campo).
- Seguros SCTR de Salud y Pensión, de todo el personal propuesto (chofer, vigía y auxiliares de campo), debiendo adjuntar las constancias y los comprobantes de pago de dichos seguros.

El Plan de Trabajo debe ser entregado a un máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato, a fin de ser revisado y aprobado por el ingeniero supervisor o residente. El ingeniero supervisor o residente tendrá 05 días calendario para revisar y emitir el informe respectivo.

En caso de presentar observaciones el contratista tendrá un plazo máximo de 03 días calendario para subsanarlo; de persistir observaciones el ingeniero supervisor o residente elaborará el plan de trabajo, y este será de cumplimiento por partir del contratista.

# 6.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través de la ZONA XVI TACNA – MOQUEGUA, para el cumplimiento del servicio, no facilitara al Proveedor ni materiales ni herramientas, siendo éste a todo costo.

# 6.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor de servicios, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

#### 6.7.1. PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El servicio se ejecutará con seis (06) personas en campo, consideradas de la siguiente manera:

















Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Chofer	01
Vigía	01
Auxiliares de campo	04

6.7.1.1 PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EL SERVICIO (Acreditar a la presentación de la oferta).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	
Chofer	01	Cuatro (04) años como conductor y/o chofer de vehículos de transporte de pasajeros, como camioneta, combi, minivan, camión baranda, bus.  - Licencia de conducir A2B.	
Vigía	01	Seis (06) meses como mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, en el sector público y/o privado.	
Auxiliares de campo	04	Seis (06) meses como mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, en el sector público y/o privado.	



Se considerará servicio similar a

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

El personal propuesto deberá adjuntar la siguiente documentación en la presentación de la oferta o suscripción del contrato como lo indica en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD
Acreditación de la experiencia mínima solicitada.	Presentacion a la -
Copia legible del DNI vigilante.	suscripcion del
Declaración Jurada de No tener antecedentes penales	
Seguro Complementario de Riesgos (SCTR), salud y pensión.	contrato.
Examen Médico Pre-Ocupacional completo, según perfil exigido por LA ENTIDAD, en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

# 6.7.2. MATERIALES

Para el cumplimiento de las metas establecidas el contratista deberá proporcionar los materiales necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, descrito en los presentes Términos de Referencia.











Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los materiales a utilizar por el proveedor deberán de cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción, actualizado en junio 2013 mediante la Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el manual de Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales aprobado mediante resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.13).

Las cantidades de los materiales será en base al metrado del numeral 6.4.1. Actividades en la ejecución del servicio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Señales Reglamentarias	und
Pintura de tráfico en base agua	Gln
Microesfera de vidrio	Kg
Postes de kilometraje	Und
Pintura esmalte sintético	Gln
Pintura anticorrosiva	Gln
Thinner	Gln
Tachas bidireccionales	Und
Pegamento epóxido	Und



### 6.7.2.1 CARACTERISTICA TÉCNICA DE SEÑALES REGLAMENTARIA

Las señales reglamentarias deberán de cumplir con el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado mediante la Resolución Directoral N°16-2016-MTC/14.

6.7.2.2 CARACTERISTICA TÉCNICA DE PINTURA DE TRÁFICO EN BASE AGUA Anexo Nº05.

6.7.2.3 CARACTERISTICA TÉCNICA DE MICROESFERA DE VIDRIO Anexo N°06

# 6.7.2.4 CARACTERISTICA TÉCNICA DE POSTES DE KILOMETRAJE

Los postes de kilometraje deberán de cumplir con el Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado mediante la Resolución Directoral N°16-2016-MTC/14.

6.7.2.5 CARACTERISTICA TÉCNICA DE LA PINTURA ESMALTE SINTÉTICO Anexo N°07.

# 6.7.2.6 CARACTERISTICA TÉCNICA DE PINTURA ANTICORROSIVA

- ✓ Peso específico: 4.92 5.11 Kg/gal
- √ % Sólido por peso: 70 75
- √ Tiempo de secado: tacto 20 30 minutos
- ✓ Presentación: 1 Gln (3.785 L)

# 6.7.2.7 CARACTERISTICA TÉCNICA DE THINNER

Anexo N°08.

#### 6.7.2.8 CARACTERISTICA TÉCNICA DE TACHAS BIDIRECCIONALES

Son elementos de señalización horizontal fijados firmemente al pavimento.









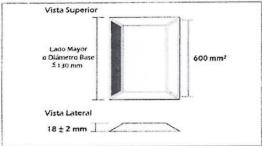


Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Material

Las tachas debes estar fabricadas con materiales con la adecuada Resistencia Química, al agua y a los rayos UV, para el uso previsto. El lente (área reflectiva) debe estar moldeada de material metil metacrilato o policarbonato.



TACHA RETRORREFLECTIVA U "OJO DE GATO"



#### Color

500 deberán ser de color amarillas y 500 de color blanco y rojo.

#### Dimensiones

La altura de la tacha no debe exceder de 20.3 mm (0.80").

El ancho de la tacha no debe exceder de 130 mm (5.1").

El ángulo entre la cara de la tacha y la base no debe ser mayor de 45°.

#### Resistencia a la abrasión

Designación H: Tacha con la superficie dura, resistente a la abrasión.

#### Resistencia a la flexión

Designación F: Tacha con suficiente resistencia longitudinal, para su aplicación a pavimentos asfalticos flexibles.

## Retroreflectancia

Para tachas nuevas, el coeficiente de retroreflectancia (RI), no debe ser menor a los valores de la tabla 804.A-01.

# Tabla 804.A-01

# Coeficiente de Retroreflectancia

Anguio del Componente de Entrada β2	Angulo de	Valor Minimo R <sub>i</sub> , mcd/lx				
	Observación α	Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul
Os	0.29	279	167	70	93	26
+ 209/+ 209	0.21	112	67	28	37	10

Angulo del componente de entrada β1 y el angulo de rotación ε son θ°.

Los materiales, su clasificación, dimensiones, uso de colores y otras especificaciones técnicas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para construcción (EG vigente).

## 6.7.2.9 CARACTERISTICA TÉCNICA DE PEGAMENTO EPÓXICO

El material destinado a adherir la tacha con el pavimento, deberá presentar unas características generales garantizadas por el fabricante. El pegamento epóxido será de dos componentes de curado en frio. Este además









Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deberá indicar la dosificación con la cual ha de aplicarse el producto. El adhesivo no se podrá emplear sin la aprobación del Supervisor. Resistente a solventes y grasas.

#### Debe cumplir con la Norma ASTM C-881

Vida de mezcla

08-15 minutos

Curado Total

24 Horas

Dureza

80 – 90 Unidades Barcol

Contracción Resistencia Solvente Max 0.2% Buena

Resistencia Grasa

Buena 01 año

Almacenaje Viscosidad a 25°C

1800- 2400 cps

Parte A Parte B

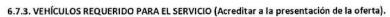
6000- 9500 cps

Rendimiento

100 - 150 tachas / galón de mezcla

#### Acreditación:

- En la presentación de la oferta el proveedor deberá de adjuntar las cantidades y el precio unitario de cada material.
- En el caso de considerar otros materiales necesarios deberán ser incluidos en el ANEXO 3 para la presentación de la oferta



El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará los vehículos requeridos necesarios para la ejecución del servicio,

- Para el Mantenimiento Rutinario (36 Meses de ejecución)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO
	CAMIÓN BARANDA DOBLE CABINA
01	Capacidad: CARGA ÚTIL de 2 TN.
	Año de fabricación: como máximo 02 años de antigüedad.
	A todo costo (incluido combustible, seguros, botiquín, conos y cuñas de seguridad, extintor, neumático en buen estado y los costos del mantenimiento preventivo).

# Acreditación:

- La unidad vehicular deberá tener como máximo 02 años de antigüedad a partir de la fecha de la
- El postor deberá adjuntar una copia LEGIBLE de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos requeridos.
- Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá acreditar que la unidad vehicular cuenta con SOAT y Revisión Técnica vehicular vigente.

# 6.7.4. OTROS EQUIPOS MENORES PARA EL SERVICIO (Acreditar a la presentación de la oferta).

El servicio contempla la intervención de los siguientes equipos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	MAQUINA PINTARAYAS a todo costo (incluye operador, combustible, lubricantes, chicotes, cuchillas, equipos de Protección personal correspondiente).
01	COMPRESORA DE AIRE a todo costo (incluye operador y combustible).
02 RADIOS PORTATILES alcance mínimo de 10 Km.	















Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La máquina pinta rayas de utilizará durante la ejecución del Repintado de Marcas en el pavimento, motivo por el cual deberá ser programada su utilización con el Ing. Supervisor.

Los operadores de la maquinaria pinta raya y el operador de la compresora de aire estarán considerados en el numeral 6.7.1.1 PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO como auxiliares de campo. Los radios portátiles deberán ser utilizados durante el plazo del contrato (36 meses).

#### Acreditación

 El postor deberá adjuntar una copia LEGIBLE de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

#### 6.7.5. HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO

El servicio contempla el uso de las siguientes herramientas en campo:



Descripción	CANTIDAD
Lampa mango de madera	2.00
Carretilla de 80L con Llanta reforzada	3.00
Zapapico	2.00
Odómetro de rueda	1.00
Brochas 2"	3.00
Brochas 4"	4.00
Lija para fierro	5.00
Escoba de paja	4.00
Escobillones	4.00
Balde	4.00
Rastrillo 14 Dientes	2.00
Espátula 5"	3.00
Comba 10 lbs	1.00
Caja de Herramientas	1.00

#### Acreditación:

 Las herramientas deberán ser renovadas cada 12 meses durante el periodo del servicio y en el caso de presentar desgaste deberán ser retiradas y renovadas por unos nuevos.

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá adjuntar una copia LEGIBLE de documentos que sustenten la propiedad o el compromiso de compra y venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas solicitadas.

#### 6.7.6. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El servicio contempla el uso de los siguientes elementos de seguridad en campo (Nuevos):

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
Conos de seguridad de 60 cm como mínimo	Und	20
Paletas de seguridad (Siga y Pare)	Und	04

Durante las campañas de pintado de marcas en el pavimento, los conos se incrementarán por lo menos a 50 unidades.

#### Acreditación:

- Los elementos de seguridad deberán ser renovadas por unos nuevos al presentar desgaste.











Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá adjuntar una copia LEGIBLE de documentos que sustenten la propiedad u otro documento que acredite la disponibilidad de los elementos de seguridad solicitados.

6.7.7. VESTUARIO

El servicio contempla el uso del siguiente vestuario (Nuevos) en campo:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
Uniforme de trabajo (una o dos piezas) color naranja o verde	Und	06
Casco de seguridad	Und	06
Zapatos de seguridad	Par	06
Guantes para manejo de herramientas manuales	Par	06

#### Acreditación:

 El vestuario deberá ser renovada cada 06 meses durante el periodo de ejecución del servicio y en el caso de presentar desgaste deberán ser renovados por unos nuevos.

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá adjuntar una copia LEGIBLE de documentos que sustenten la propiedad, la posesión y/o compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad del vestuario.

#### 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
A.1.1	VEHÍCULOS
	Requisitos:  El PROVEEDOR DEL SERVICIO proporcionará la disponibilidad del siguiente vehículo para la ejecución de las actividades solicitadas:  - Para el Mantenimiento Rutinario (36 meses de ejecución)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
	CAMIÓN BARANDA DOBLE CABINA
01	Capacidad: CARGA ÚTIL de 2 TN.
	Año de fabricación: como máximo 02 años de antigüedad.
	A todo costo (incluido combustible, seguros, botiquín, conos y cuñas de seguridad

#### Acreditación:

 Copia legible de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos requeridos.







S.







Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### A.1.2 OTROS EQUIPOS MENORES

#### Requisitos:

El servicio contempla la intervención de los siguientes equipos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
01	MAQUINA PINTARAYAS a todo costo (incluye operador, combustible, lubricantes, chicotes, cuchillas, equipos de Protección personal correspondiente)
01	COMPRESORA DE AIRE a todo costo (incluye operador, combustible).
02	RADIOS PORTATILES alcance mínimo de 10 Km.

#### Acreditación:

 Copia legible de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

#### A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

El servicio se ejecutará con seis (06) personas en campo, consideradas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Chofer	Cuatro (04) años como conductor y/o chofer de vehículos de transporte de pasajeros, como camioneta, combi, minivan, camión baranda, bus.  - Licencia de conducir A2B.	01
Vigía	Seis (06) meses como mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, en el sector público y/o privado.	01
Auxiliares de campo	Seis (06) meses como mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, en el sector público y/o privado.	04

#### Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Asimismo, se considerará servicio similar a:
  - Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
  - Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.







\*





Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles) para la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a niveles de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales asfálticos (bicapa, slurry seal, micropavimentos) y/o soluciones básicas asfálticas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

#### Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación de acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de (20) contrataciones.
- En caso de postores presentes varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para le evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicio de ejecución o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se deprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivalente al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato







J.





Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron de partes iguales.

- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue trasmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.
  - Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°09.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en monedas extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE-38 Tacna Tarata Tramo Km0+000 al Km 2+000, será de MIL OCHENTA (1080) días calendario, de acuerdo al Cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo, plazo que iniciará al día siguiente de haberse cumplido:

- ✓ Aprobado el plan de trabajo.
- ✓ Entrega de terreno (se realizará el mismo día de suscrito el contrato o hasta 05 días calendario de suscrito el contrato).

La culminación del servicio será efectiva la fecha establecida según cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo

La entrega del terreno se efectuará en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de suscrito el contrato.

# 9. RESULTADOS ESPERADOS

9.1. Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).

#### 9.2. Entregables:

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en informes en forma mensual y están constituidos por:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	
ENTREGABLE N°01	A LOS 30 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°02	A LOS 60 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°03	A LOS 90 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°04	A LOS 120 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°05	A LOS 150 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°06	A LOS 180 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°07	A LOS 210 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°08	A LOS 240 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°09	A LOS 270 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°10	A LOS 300 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°11	A LOS 330 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°12	A LOS 360 DIAS CALENDARIO	







**X**.





Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	
ENTREGABLE N°13	A LOS 390 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°14	A LOS 420 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°15	A LOS 450 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°16	A LOS 480 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°17	A LOS 510 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°18	A LOS 540 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°19	A LOS 570 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°20	A LOS 600 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°21	A LOS 630 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°22	A LOS 660 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°23	A LOS 690 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°24	A LOS 720 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°25	A LOS 750 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°26	A LOS 780 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°27	A LOS 810 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°28	A LOS 840 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°29	A LOS 870 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°30	A LOS 900 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°31	A LOS 930 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°32	A LOS 960 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°33	A LOS 990 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°34	A LOS 1020 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°35	A LOS 1050 DIAS CALENDARIO	
ENTREGABLE N°36	A LOS 1080 DIAS CALENDARIO	



Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los indicadores de servicio que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor del Servicio deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

# a. Procedimiento y Plazos

El quinto día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá remitir por mesa de partes de la Oficina Zonal XVI TACNA - MOQUEGUA, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

### b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, debe contener lo siguiente:
  - Caratula.
  - Indice.
  - Datos generales.
  - Memoria resumen (N° de contrato, proyecto, Carretera, ruta, categoría, tramo, longitud, ancho de calzada, ancho de berma, tipo de pavimento y antecedentes)
  - > Metrado de actividades ejecutadas















Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- > Respaldo de metrados ejecutados.
- > Resumen de la asistencia del personal
- > Relación de las Herramientas utilizadas.
- Relación de materiales empleados.
- Relación de equipos empleados.
- > Reporte diario de las actividades ejecutadas.
- Asistencia diaria del personal obrero con firma y nombre escritas a mano alzada por el propio personal, remitidos a diario al Ing. Supervisor.
- > Partes diarios de los vehículos utilizados.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel fotográfico: Fotos georreferenciadas por cada día de trabajo, donde indique la progresiva y trabajos realizados durante la ejecución del servicio (antes – Durante – después).
- > Copia del Contrato.
- Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).
- Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP (Constancia de pago (Voucher) de IGV, Renta y SCTR pensión y salud).
- Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que El PROVEEDOR DE SERVICIOS cumple con los pagos al personal de campo.



Todos los folios de los tres (3) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor de Servicios.

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original y 02 copias) a los 05 días calendarios de culminado el periodo de entrega mencionado en el numeral 8.2.

Todas las hojas en los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal de la empresa contratista y ser presentados por mesa de parte de la Unidad Zonal XVI Tacna – Moquegua, ubicado en Calle Piura # 146.

En caso de retraso en la entrega, se aplicará UNA PENALIDAD DEL 50% DE 1 UIT, POR CADA DÍA DE RETRASO.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

#### 12. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor de servicios deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante Mil ochenta (1080) días calendario contratado, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El proveedor de servicios será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El proveedor de servicios está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El proveedor de servicios deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

















Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor de servicios deberá garantizar el servicio de Mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

En aquellos casos y en las oportunidades previstas en el Reglamento, el proveedor, el postor o el contratista, según corresponda, está obligado a presentar la siguiente garantía:

#### 13. FORMULA DE REAJUSTE

El costo de la prestación será reajustado cuando se varia la remuneración mínima vital (RM/V), y/o el impuesto general a las ventas (IGV), en los casos de reajuste afectará únicamente al rubro que tenga incidencias directas con la prestación del servicio y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquier de los casos indicados, el contratista presentará su nueva estructura a la ZONAL para la validación y trámite correspondiente.

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-

$$P_r = \left[P_o \times \left(\frac{I_r}{I_o}\right)\right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor estimado.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de Valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor al mes de la fecha del Valor Estimado.

El monomio expresa la valorización reajustada y serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente (deberá ser avalada por la Supervisión) y se realizará de acuerdo al cronograma líneas abajo descrito. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PORCENTAJE
ENTREGABLE N°01	2.77%
ENTREGABLE N°02	2.77%
ENTREGABLE N°03	2.77%
ENTREGABLE N°04	2.77%
ENTREGABLE N°05	2.77%
ENTREGABLE N°06	2.77%
ENTREGABLE N°07	2.77%
ENTREGABLE N°08	2.77%
ENTREGABLE N°09	2.77%
ENTREGABLE N°10	2.77%
ENTREGABLE N°11	2.77%
ENTREGABLE N°12	2.77%
ENTREGABLE N°13	2.77%
ENTREGABLE N°14	2.77%
ENTREGABLE N°15	2.77%



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





35

F 1 2

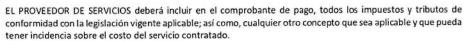




Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ENTREGABLE	PORCENTAJE
ENTREGABLE N°16	2.77%
ENTREGABLE N°17	2.77%
ENTREGABLE N°18	2.77%
ENTREGABLE N°19	2.77%
ENTREGABLE N°20	2.77%
ENTREGABLE N°21	2.77%
ENTREGABLE N°22	2.77%
ENTREGABLE N°23	2.77%
ENTREGABLE N°24	2.77%
ENTREGABLE N°25	2.77%
ENTREGABLE N°26	2.77%
ENTREGABLE N*27	2.77%
ENTREGABLE N°28	2.77%
ENTREGABLE N°29	2.77%
ENTREGABLE N°30	2.77%
ENTREGABLE N°31	2.77%
ENTREGABLE N°32	2.77%
ENTREGABLE N°33	2.77%
ENTREGABLE N°34	2.77%
ENTREGABLE N°35	2.77%
ENTREGABLE N°36	3.05%
TOTAL	100.00%



LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

#### 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días calendario por el Supervisor del Tramo y aprobación de la Jefatura Zonal. Luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado en el plazo según corresponda al trámite administrativo y según el Art. 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dará por atendido la prestación.

Para la conformidad del servicio, el Supervisor del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor de servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a veinte (20) días calendario.





7.

36





Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si pese al plazo otorgado, el proveedor de servicios no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

#### 16. ADELANTOS

No corresponde.

#### 17. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR DE SERVICIOS incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto \ del \ Contrato}{F \times Plazo \ en \ días}$$

Donde:

F = 0.40, para plazos menores a sesenta (60) días; para bienes, servicios en general y consultorías.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

#### 18.1. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor de Tramo o Asistente de Supervisión de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

VARIABLE	RIABLE INDICADOR	
Vehículo de movilidad personal	Por día no laborado del vehículo de movilidad personal	30 % DE UNA U.I.T.
EPP	Por uso incompleto de EPP, por vez, por trabajador	20 % DE UNA U.I.T.
Herramientas y elementos de seguridad vial	,	20 % DE UNA U.I.T.
Presentación de Informes	Por presentación extemporánea de Informes, por día	50 % DE UNA U.I.T.
Por inasistencia de cada trabajador y por cada día. En caso de cambiar al personal propuesto este deberá ser comunicado con 24 horas de anticipación. Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de as actividades de mantenimiento rutinario Supervisor de Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal que cumpla con las condiciones solicitadas en el numeral 6.7.1.1 PERSONAL CLAVE PARA EL SERVICIO.		
Por cada dia y por cada persona de no estar cubierto por el SCTR durante la ejecución del servicio		40% DE UNA U.I.T.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento















Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR DE SERVICIOS acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el EL PROVEEDOR DE SERVICIOS se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferiría algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el PROVEEDOR DE SERVICIOS declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de las que este Termino de Referencia forma parte integrante.

#### 19. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.













Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 01(\*) ESTRUCTURA DE COSTOS

CARRETERA: PE-38 TACNA- TARATA TRAMO KM 0+000 AL KM 2+000

SUPERVISOR: ING. OSCAR EMILIO LLERENA ALATRISTA PLAZO DE EJECUCIÓN: 1080 DÍAS CALENDARIOS

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VECES
MANO DE OBRA			
Operador	día	1080	1.00
Vigía	día	1080	1.00
Auxiliares de campo	día	1080	4.00
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR			
Leyes sociales	Glb	1	1.00
SCTR Pensión Y Essalud	Glb	1	1.00
Examen Médico	Glb	1	1.00
ALIMENTACIÓN			
Alimentación	día	210	1.00
Agua mineral	día	210	1.00
OTROS			
EPPs	glb	1	1.00
Herramientas	glb	1	1.00
Señalización	glb	1	1.00
EQUIPOS			
Camión Baranda	día	1080	1.00
Maquina pinta rayas	día	30	1.00
Compresora de aire	día	30	1.00
MATERIALES			
Detergente	kg	10	1.00
Trapo industrial	kg	10	1.00
	Vigía Auxiliares de campo OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Leyes sociales SCTR Pensión Y Essalud Examen Médico ALIMENTACIÓN Alimentación Agua mineral OTROS EPPS Herramientas Señalización EQUIPOS Camión Baranda Maquina pinta rayas Compresora de aire MATERIALES Detergente	Vigia día Auxiliares de campo día Auxiliares de campo día OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Leyes sociales GIb SCTR Pensión Y Essalud GIb Examen Médico GIb ALIMENTACIÓN Alimentación día Agua mineral día OTROS EPPS gIb Herramientas gIb Señalización gIb EQUIPOS Camión Baranda día Maquina pinta rayas día Compresora de aire dia MATERIALES Detergente kg	Vigía         día         1080           Auxiliares de campo         día         1080           OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR           Leyes sociales         GIb         1           SCTR Pensión Y Essalud         GIb         1           Examen Médico         GIb         1           ALIMENTACIÓN           Alimentación         día         210           Agua mineral         día         210           OTROS           EPPs         gIb         1           Herramientas         gIb         1           Señalización         gIb         1           EQUIPOS           Camión Baranda         día         1080           Maquina pinta rayas         día         30           Compresora de aire         día         30           MATERIALES         Detergente         kg         10



Siendo el personal solicitado mínimo, puede considerarse personal adicional a fin de cumplir las metas dentro del plazo programado.

De la misma forma se podrá incluir todo tipo de recursos que se consideren necesarios para cumplir con las metas del servicio.





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024











Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO N° 02(\*) LISTADO DE ACTIVIDADES

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-38

CONSERVACIÓN VIAL APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°08-2014-MTC/14 (27.03.2014)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	P.U.	SUB TOTAL
200.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES				
201.00	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS				
201.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	970.00	km		
800.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL				
801.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES				
801.01	REPINTADO DE SEÑALES VERTICALES	95.00	und		
801.02	COLOCACIÓN DE SEÑALES VERTICALES	25.00	und		
802.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE				
802.01	REPINTADO DE POSTES DE KILOMETRAJE	7.00	und		
802.02	COLOCACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	2.00	und		
807.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		1 100		
807.01	REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	10,450.00	m2		
824.00	CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL				
824.01	REPOSICIÓN DE TACHAS	4,252.00	und		
901.00	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA				
901.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	12.00	km		

<sup>\*</sup>Adjuntar al perfeccionamiento del contrato.















"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO N° 03 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES(\*)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTD	P.U.	TOTAL
Señales Reglamentarias	und			
Pintura de tráfico en base agua	Gln			
Microesfera de vidrio	Kg			
Postes de kilometraje	Und			
Pintura esmalte sintético	Gln			
Pintura anticorrosiva	Gln			
Thinner	Gln			
Tachas bidireccionales	Und			
Pegamento epóxido	Und			

<sup>\*</sup> Estructura de Costos Referenciales, adjuntar al perfeccionamiento del contrato.

- En la presentación de la oferta el proveedor deberá de adjuntar las cantidades y el precio unitario de cada material.
- En el caso de considerar otros materiales necesarios deberán ser incluidos en la presentación de la oferta.
- Las cantidades de los materiales será en base al metrado del numeral 6.4.1. Actividades en la ejecución del servicio.









BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024









"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 04(\*)

## DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PE-38 TACNA- TARATA

36		
	36	36 TOTAL

W. . . . . .









<sup>\*</sup>Adjuntar al perfeccionamiento del contrato.



Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 05 FICHA TÉCNICA DE PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO Y AMARILLO

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien Denominación técnica Unidad de medida Descripción general PINTURA PARA TRÁFICO EN BASE AGUA PINTURA PARA DEMARCACIÓN EN BASE AGUA

GALÓN

Pintura en base agua que puede ser aplicada sobre pavimentos astálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Así también, la pintura no debe contener plomo, mercurio, cadmio, cromo u otros metales pesados tóxicos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1. Del bien

La pintura para tráfico en base agua debe ser una mezcla homogénea, libre de contaminantes y de una consistencia adecuada para su uso, debe cumplir con lo establecido en el item 1.01 referido a Pintura para Demarcación, según la Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC-14 que aprueba el documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales".

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Densidad (g/ml)		
Viscosidad (KU)	]	
Fineza (escala Hegman)	Cumplir con lo indicado en la Tabla N° 01 Requerimientos	
Tiempo de secado (no pick up), minutos		
Materia no volátil (%)	de la Pintura Base Agua, del documento de la referencia.	
Pigmento (%)		
Sólidos en volumen (%)		
Resistencia a la abrasión (litros de arena)		"Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", documento aprobado con
Color	Cumplir con lo indicado en la Tabla Nº 02 Coordenadas Cromáticas de los Vértices del Polígono de Color, del documento de la referencia.	Resolución Directoral Nº 02- 2013-MTC-14
Factor de luminancia (β) (para color amarillo y blanco)	Cumplir con lo indicado en la Tabla N° 01 Requerimientos	
Opacidad (Rc) (para color amarillo y blanco)	de la Pintura Base Agua, del documento de la referencia.	







43





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Sangrado		
Flexibilidad		
Resistencia al agua	Cumplir con lo indicado en la Tabla Nº 01 Requerimientos	"Especificaciones Técnicas d Pinturas para Obras Viales"
Compuesto orgánico volátil (g/l)	de la Pintura Base Agua, del documento de la referencia.	documento aprobado con Resolución Directoral Nº 02- 2013-MTC-14
Estabilidad al congelamiento y el deshielo (3 ciclos)		



Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

El envase se debe encontrar en buen estado, y no ser reactivo con el material contenido, debe estar bien cerrado y ser de fácil y rápida apertura, de acuerdo a lo indicado en el ítem II.05 referido al Empaque y Almacenamiento de Materiales, según la Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC-14 que aprueba el documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales".

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el contenido del bien por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

#### 2.3. Rotulado

El envase debe contener la información necesaria, de acuerdo a lo indicado en el ítem II.05 referido al Empaque y Almacenamiento de Materiales, según la Resolución Directoral № 02-2013-MTC-14, que aprueba el documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", y debe contener la siguiente información:

- denominación exacta de la pintura;
- color;
- cantidad;
- fecha de fabricación;
- número de lote:
- pictogramas de seguridad; frases R (riesgos específicos);
- frases S (consejos de prudencia):
- nombre y dirección del fabricante.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

#### 2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



BICENTENARIO











"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 06 FICHA TÉCNICA DE MICROESFERAS DE VIDRIO

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien

MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO I PARA PINTURA DE TRÁFICO

Denominación técnica

MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO I PARA PINTURA DE

TRÁFICO

Unidad de medida

KILOGRAMO

Descripción general

Las microesferas de vidrio para pintura de tráfico constituyen el material que aplicado a los materiales para demarcación producen un efecto retro-reflectante, por la incidencia de las luces de los vehículos, mejorando la visibilidad nocturna o condiciones de restricciones de iluminación como los producidos por agentes

atmosféricos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1. Del bien

Las características de las microesferas de vidrio tipo I para pintura de tráfico, están establecidas en el ítem I.05 de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con la Resolución Directoral N $^{\rm e}$  02-2013-MTC-14,

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

		100	1.	
13	380.	1	CARCI	
ORO	0.1	Are	na o	- To Take
-	OPE	RVIS		
	1			

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Densidad de masa	2.4 g/cm <sup>3</sup> a 2,6 g/cm <sup>3</sup>	
Apariencia de defectos	Un máximo del 3 % podrán estar quebradas o contener particulas de vidrio sin fundir o elementos extraños. Un máximo de 20 % podrán ser fragmentos ovoides deformados, bolsas gaseosas o con germinados.	
Índice de refracción	Mínimo 1,50	
Resistencia a los ácidos	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañados.	Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras
Resistencia a la solución de cloruro cálcico	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañadas.	Viales, aprobado con Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC-14
Resistencia a la solución de sulfato de sodio	No presentarán, al ser observadas posteriormente al microscopio, señal alguna de haber sido dañadas.	
Metales pesados		
Arsénico	Máximo 75 ppm	
Antimonio	Máximo 200 ppm	
Plomo	Máximo 90 ppm*	



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Gradación		
Tamiz N° 16	100 % pasante	
Tamiz N° 20	(95 a 100) % pasante	Especificaciones Técnicas
Tamiz N° 30	(75 a 95) % pasante	<ul> <li>de Pinturas para Obras Viales, aprobado con</li> </ul>
Tamiz N° 50	(15 a 35) % pasante	Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC-14
Tamiz N° 70	(0 a 5) % pasante	
Tamiz N° 80	(0 a 5) % pasante	

Conforme al artículo 4 de la Ley N° 31182, LEY QUE PROTEGE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DEL CONTENIDO DE PLOMO EN PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase v/o embalaje

Las microesferas de vidrio tipo I para pintura de tráfico se deben empacar en bolsas a prueba de humedad, garantizando que las microesferas permanezcan secas y sin daños; según el numeral 5.1 de la norma AASHTO M 247-13 Standard Specification for Glass Beads Used in

Precisión 2: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato); la cantidad de kilos requerida por empaque, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores

El empaque de las microesferas de vidrio tipo I para pintura de tráfico se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y modificatoria, complementado con lo indicado en el numeral 5.1 de la norma AASHTO M 247-13, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto;
- país de fabricación;
- peso neto, en kilogramos;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable; domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- nombre de la marca, si la hubiera;
- número de lote
- mes y año de fabricación.

Precisión 3: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

#### 2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.









Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 07 FICHA TÉCNICA DE PINTURA ESMALTE

#### CARACTERISTICAS DEL BIEN

Denominación del Bien

: Pintura Esmalte color Negro

Denominación Técnica

: Pintura Esmalte color Negro

Unidad de medida

: Galón



#### CARACTERISTICAS DEL BIEN

Las Pinturas esmaltes proporcionan una capa elástica brillante. Cuenta con una gran resistencia a la intemperie y a los rayos del sol.

#### **PRESENTACION**

Imagen Referencial de presentación.





















"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 08 FICHA TÉCNICA DE THINNER

#### CARACTERISTICAS DEL BIEN

Denominación del Bien

: Thinner Acrilico

Denominación Técnica

: Thinner Acrilico

Unidad de medida

: Galón

#### CARACTERISTICAS DEL BIEN

- COMPOSICION: Hidrocarburos alifáticos, glicoles, esteres, acetato, alcoholes.

- DENSIDAD

: 0791 +- 0.05 : Transparente

- COLOR

PESO DEL GAL X 3.785L : 2.99 K/gal Aprox.

#### PRESENTACION

Imagen Referencial de presentación.













#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y I	PROFESIONAL
-------------------------	-------------

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### **VEHICULOS:**

#### Requisitos:

El PROVEEDOR DEL SERVICIO proporcionará la disponibilidad del siguiente vehículo para la ejecución de las actividades solicitadas:

- Para el Mantenimiento Rutinario (36 meses de ejecución)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
01	CAMIÓN BARANDA DOBLE CABINA Capacidad: CARGA ÚTIL de 2 TN. Año de fabricación: como máximo 02 años de antigüedad. A todo costo (incluido combustible, seguros, botiquín, conos y cuñas de seguridad, extintor, neumático en buen estado y los costos del mantenimiento preventivo).

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### OTROS EQUIPOS MENORES:

#### Requisitos:

El servicio contempla la intervención de los siguientes equipos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
01	MAQUINA PINTARAYAS a todo costo (incluye operador, combustible, lubricantes, chicotes, cuchillas, equipos de Protección personal correspondiente)
01	COMPRESORA DE AIRE a todo costo (incluye operador, combustible).
02	RADIOS PORTATILES alcance mínimo de 10 Km.

#### Acreditación:

 Copia legible de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

El servicio se ejecutará con seis (06) personas en campo, consideradas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓ N	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Chofer	Cuatro (04) años como conductor y/o chofer de vehículos de transporte de pasajeros, como camioneta, combi, minivan, camión baranda, bus.  - Licencia de conducir A2B.	01
Vigía	Seis (06) meses como mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, en el sector público y/o privado.	01
Auxiliares de campo	Seis (06) meses como mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, en el sector público y/o privado.	04

Asimismo, se considerará servicio similar a:

Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acredicar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 Doscientos Mil CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a niveles de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales asfálticos (bicapa, slurry seal, micropavimentos) y/o soluciones básicas asfálticas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la valirlez de reconocerse la valir de reconocerse la va

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





at a tylibeaut.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos



Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM
0+000 AL KM 2+000", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [
N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal.
, con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº004-2023-MTC/20.UZTMO para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-38, TACNA- TARATA TRAMO: KM 0+000 AL KM 2+000".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el para el para

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1080 DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** 

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

digital a

8.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



28 415

56

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El. CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta iiícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataçiones del Estado y su Reglamento,





en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	
----------------------------	--

- Varieta ...

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BULINA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

4. - 2. - 1.

JNIDAD ZONAL TAI	CNA MOQUEGUA			
CONCURSO PUBLIC	CO N°004-2023-MTC/	20.UZTMO		

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

\*\*\*\*\*\*

.....

#### **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	-20 MP			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>	1	Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

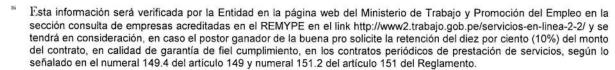
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	no	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			E 11 16 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :		-		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>19</sup> Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD4 Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante



En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

46/16/2



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





1125

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{22}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>🤔</sup> Este 😗 😁 aje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de la 🦠 🖰 aciones de cada uno de los integrantes del conseccio.







<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



A . 4 . 4 . 5 . 7 . 7 . .

A. A. A. (4.27. 1944).

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

r and proper

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

in the section of the

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

J. S. S.

70'

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### NO CORRESPONDE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





· Captaget ...

UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA CONCURSO PUBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO

5/37

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OB JETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26	PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>
-										
2										
က										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.







Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 26

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... én una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA CONCURSO PUBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>
10										
ic.		,								
		<i>+</i>								
8										
6										
10										
	:									
20										
	Ě	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

1. 1. 1. 1. 1. 1.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



